

cuál, afirmó que el sí decantó.

República del Ecuador
Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Manabí
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que atendiendo la petición de remate solicitada por la actora Dra. Diotyana Mendoza Robles, Procuradora Judicial del señor José Eugenio Murillo Pico, el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, abogado Carlos Cordero Cevallos, mediante providencia, lunes 13 de junio del 2011, a las 15h39, de conformidad a la disposición del Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, ha ordenado para el día viernes 2 de septiembre del 2011, desde las 14h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate del bien inmueble cuyas características, extensión, linderos, ubicación y precio de avalúo y otros detalles necesarios se encuentran detallados a continuación

DETALLES DEL BIEN INMUEBLE
Ubicación. - Se trata de un bien inmueble constituido por terreno y edificación de dos plantas ubicado entre las calles 16 y avenida 35 de la parroquia urbana de Manta, que posee las obras de infraestructura del sector, como son agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, aceros y bordillos, calles asfaltadas, energía eléctrica, redes telefónicas, posee topografía plana. Posee cerramiento en la parte frontal, con columnas de hormigón y verjas de hierro y puerta para ingreso peatonal, y en la parte posterior con columnas de hormigón armado, con paredes de ladrillo con portón de hierro, para ingreso vehicular.

DIMENSIONES Y LINDEROS DEL TERRENO
 Frente calle pública N°. 16 con 10 metros
 Atrás con calle pública N°. 15 con 10 metros
 Costado derecho.- Con terrenos que se reservan los vendedores Ricardo Delgado Aray y esposa, con 35 metros
 Costado izquierdo.- Con terrenos que se reservan los vendedores Ricardo Delgado Aray y esposa, con 35 metros
Área total del predio
 Trececientos cincuenta metros 350 metros

EDIFICACIÓN
 Se trata de una construcción diseñada en planta baja, primer piso alto y terraza

Planta baja
 Su estructura es de hormigón armado con columnas, pilotes y cadenas de hormigón armado, paredes de ladrillo, entucadas y pintadas, contrapiso de hormigón simple con revestimientos de Italpisos, ventanas de aluminio y vidrio, con protectores de hierro, puertas de madera y de hierro para el acceso, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, existen cinco dormitorios, dos servicios higiénicos, sala, comedor y cocina, más el portal.

El área de la planta baja es de 170 metros cuadrados
Primer piso alto. - Su estructura es de hormigón armado con columnas, paredes de ladrillos entucadas y pintadas, escalera de hormigón armado, puerta de madera, ventanas de aluminio y vidrio, entrapado es losa de hormigón armado con revestimiento de baldosa. Este piso está diseñado con los siguientes ambientes: tres dormitorios, sala, comedor y cocina.

El área es de 180 metros cuadrados
Terraza. - Su entrapado es losa de hormigón armado, que sirva de cubierta al primer piso alto, ante pecho con paredes de ladrillo

El área total de edificación es de:
 Planta baja.- 170 metros cuadrados
 Primer piso alto.- 180 metros cuadrados
 Terraza 80 metros cuadrados

AVALÚO GENERAL.
 Terreno.- 350 metros cuadrados, por 90 dólares cada metro \$ 31.500 dólares americanos
 Construcción.- 530 metros cuadrados por \$ 250 dólares cada metro \$ 132.500
Avalúo total de la propiedad.- Son ciento sesenta y cuatro mil dólares americanos (\$ 164.000)

Por tratarse del primer señalamiento solo se admitirán posturas sobre la base de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque debidamente certificado a la orden de este Juzgado, el mismo que se encuentra ubicado entre las avenidas 2 y 3 y avenidas 9 y 10 de esta ciudad de Manta.- Lo que se hace saber para los fines de ley pertinentes.

Manta, Julio 07 del 2011

Dra. César Marvell's Palma
SECRETARIA DEL JUZGADO

losa de terreno en la calle Villacris, avistar mayor información...

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor JORGE LUIS SALGADO ROCA, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actora: Sra. Rosa Margarita Montesdeoca Zambrano
Demandado: Sr. Jorge Luis Salgado Roca
Defensor de la actora: Abg. Josele Chávez Molina
Vía: Verbal Sumaria
Cuánta: Indeterminada
Causa N.º: 151-2011

Objeto de la demanda: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la mantiene unida al demandado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va., inciso primero del Código Civil Codificado.

Juez de la causa y auto recaído en ella. - Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del Despacho según Acción de Personal N.º 2117 de fecha 01/10/2009, quien en auto de fecha abril 18 del 2011, las 16h43.- Acepto la demanda al trámite y ordeno que se cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta, al demandado señor Jorge Luis Salgado Roca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada o declarada rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, abril 20 del 2011

Abg. Heráclito Alcívar Rosado
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MARVELKA S.A.

La compañía MARVELKA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón SUCRE, el 06/abril/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 0372 de 18 de julio 2011

- 1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.000,00
Número de Acciones 400 Valor US\$ 1.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN TODAS SUS FASES REFERENTES A LA INGENIERÍA CIVIL

Portoviejo, 18 de Julio del 2011

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO
SUBROGANTE